

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020). ' .

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00188 00

Obre en autos memorial allegado por el apoderado actor mediante el cual solicita se rechace la presente demanda por imposibilidad en subsanar.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en vista que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del código General del Proceso, se dispone:

RECHAZAR la anterior demanda ejecutiva de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. S. - BBVA COLOMBIA S. A.** contra **FERNANDO MANTILLA CEBALLOS**.

Por secretaria hágase entrega de la demanda junto con sus anexos a la parte actora y sin necesidad de desglose.

Por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ

Juez.

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. El auto anterior se notificó por estado No. 065 de hoy 28 de Julio de 2020 a las 8 am El Secretario, IDI JHOAN SILVA FONTALVO
--